

Señor
CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ LEÓN
Juez – Juzgado Promiscuo Municipal de Combita
jprmpalcombita@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

Referencia	: Sucesión
Proceso No.	: 2016-0231
Demandante	: Nubia Patricia Hernández
Demandado	: Sucesión de Rosa Hernández de Doza
Asunto	: Trabajo de partición de bienes

Miguel Galvis Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.171.818 de Tunja y la tarjeta profesional No. 162769 del C. S de la J., obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, con la presente y en uso de las facultades conferidas por esta y a la calidad de partidor otorgada según auto de fecha 10 de agosto de 2020, realizo trabajo de partición de los bienes dejados por la causante Rosa Hernández de Doza (Q.E.P.D), el cual someto a aprobación de su Despacho, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Primera: Mediante auto de fecha 11 de agosto de 2016 el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita declaró abierta y radicada la demanda de sucesión intestada de la causante Rosa Hernández de Doza (Q.E.P.D).

Segunda: Allí se dispuso en su numeral tercero ordenar la liquidación, tanto de la sucesión como de la sociedad existente entre la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D) y el señor José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D).

Tercera: Así mismo se reconoció a la señora Nubia Patricia Hernández fungía como heredera de la causante Rosa Hernández de Doza (Q.E.P.D), en su calidad de hija legítima.

Cuarta: Como consta en el escrito de la demanda, se aceptó la herencia con beneficio de inventario.

Quinta: Tal como consta en la escritura No. 2597 del 31 de octubre de 2013 protocolizada por la Notaría Segunda de Tunja¹, la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D), adquirió el bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 070-196150 de la ORIP, estando casada. Por consiguiente, dicho bien entra a la presente liquidación de la sociedad conyugal conformada con el señor José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D).

¹ La cual reposa en el expediente del proceso.

Sexta: A dicha sociedad se incluye el bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 070-199952 de la ORIP de Tunja, el cual adquirió la señora Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D) mediante escritura pública 506 del 5 de junio de 2009 otorgada en la Notaria Única de Paipa, cuya titulación fue saneada mediante sentencia de saneamiento proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita, del 13 de diciembre del 2012. Esto, en razón a que lo hizo estando casada con el señor José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D).

Séptima: El día 10 de agosto de 2020 se llevó a efecto diligencia de inventario y avalúos obrante en el expediente del presente proceso. Allí se relacionaron los activos y pasivos de la presente sucesión objeto de la partición.

Octava: Tal como consta en los registros civiles de defunción que reposan dentro del proceso, el deceso del señor José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D) sobrevino primero al fallecimiento de la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D).

Novena: Que el señor José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D) en vida no tuvo hijos reconocidos ni por reconocer dentro o fuera del vínculo del matrimonio y que habiéndose publicitado ampliamente el presente tramite judicial, en apego a las normativas que lo regulan, a la fecha no se ha hecho presente dentro del presente juicio de sucesión, persona con mejor derecho que quien en vida fue su señora esposa y aquí causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D)., Siendo por consiguiente su única heredera².

Décima: Que a la fecha no se ha realizado vía notarial o judicial liquidación de la sociedad conyugal entre el señor José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D) y la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D), razón por la cual previo al trabajo de partición es necesario liquidar la sociedad conyugal existente.

Con base a lo previamente expuesto es que proceso hacer:

**TABAJO DE PARTICION DE BIENES DE LA CAUSANTE ROSA HERNÁNDEZ DE DOZA
(Q.E.P.D)**

Los activos y pasivos que entran a conformar la masa herencial son:

ACTIVOS

Partida primera: Un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martin, jurisdicción de municipio de Combita, denominado con el nombre de EL RECUERDO, identificado con numero catastral 000100040007000³ y con el folio de matrícula inmobiliaria 070-199952⁴ cuyos linderos tomados de mismo folio son: Cabecera, en 40 mts con el Barne; Sur con Gregorio Pimientos y hermanos en 70 mts, vuelve al pie en 49.80 mts

² Inciso tercero del artículo 1047 de la ley 84 de 1873.

³ Lo anterior en razón a que no se ha solicitado el desenglobe del predio ante el IGAC, siendo parte aún del predio de mayor extensión.

⁴ Folio de la matrícula inmobiliaria derivado del folio matriz No. 070-45783, conforme a la sentencia de saneamiento de la titulación de fecha 13 de diciembre de 2012.

con Pimientos y Rodríguez; Norte en 57 mts con camino público de 4 mts que sale a la carretera central hasta el Barne y sucesión de Garavito Pérez Lucas Rincón y encierra. **Área de 3.150 metros.**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por la causante Rosa Hernández De Doza, por medio de proceso de compraventa de derechos herenciales que le pudieran pertenecer a la señora Yeni Carolina Peña Arcos, de su difunto padre José Luis Peña Pérez. Acto protocolizado mediante la escritura número 506 del 5 de junio de 2009 otorgada en la Notaria Única de Paipa, cuya titulación fue saneada mediante sentencia de saneamiento proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita, del 13 de diciembre del 2012.

Avalúo: \$74.793.206 pesos m/cte⁵

Partida segunda: Un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martin jurisdicción del municipio de Combita, conocido con el nombre de "EL TRIUNFO", numero catastral 00-01-0004-1176-000 y matricula inmobiliaria 070-196150, cuyos linderos tomados del certificado de tradición son como sigue: Por el Norte, en extensión de 26.00 metros, linda con terrenos de Margarita Pimiento; por el Occidente, en extensión de 55.2 metros, linda con propiedad de Herederos de Hortensia Cifuentes de Viasus, quebrada al medio; por el Sur, en extensión de 38.5 metros, linda con propiedad de Leonor Pérez, carretera al medio; por el Oriente, en una extensión de 50.7 metros, linda con predios de Rosa Hernández de Doza. **El cual tiene un área de 1.594 m²**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por compra que la causante Rosa Hernández De Doza hizo a Margarita Pimiento Arcos. Acto protocolizado mediante escritura número 2597 del 31 de octubre del 2013 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Tunja, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Miraflores en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-196150. **Área de 1.594 metros cuadrados.**

Avalúo: \$6.340.500 pesos m/cte⁶

TOTAL, DEL ACTIVO INVENTARIADO: **\$81.133.706 pesos m/cte**

PASIVO

Según diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el día 10 de agosto de 2020, no existen pasivos que graven esta herencia. Se suma a ello, respuesta de la DIAN informando que la liquidación de la herencia de la causante Rosa Hernández de Doza (Q.E.P.D), no tiene deudas pendientes, por consiguiente, **no existen deducciones en el presente acápite.**

TOTAL, DEL PASIVO: **\$0 pesos m/cte**

Con estos datos numéricos procedo a formar el acápite de:

⁵ Atendiendo lo dispuesto en diligencia de inventario y avalúos de fecha 10 de agosto de 2020.
⁶ Atendiendo las conclusiones llegadas por el Juzgado en diligencias de inventarios y avalúos de fecha 10 de agosto de 2020.

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Así las cosas y teniendo en cuenta que en el acápite anterior solo existen activos, la distribución y adjudicación se acuerda así: A cada uno de los cónyuges le corresponderá el 50% de los bienes a título de gananciales de la siguiente manera:

Para el cónyuge **José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D)**, le corresponde por hijuela la suma de \$40.566.853 pesos m/cte correspondiente al 50% de la totalidad del activo y para pagárselo se le adjudica:

Del activo se le adjudica:

Hijuela primera

Se le adjudica el 50% de un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martín, jurisdicción de municipio de Combita, denominado con el nombre de EL RECUERDO, identificado con número catastral 0001000400070007⁷ y con el folio de matrícula inmobiliaria 070-199952⁸ cuyos linderos tomados de mismo folio son: Cabecera, en 40 mts con el Barne; Sur con Gregorio Pimientos y hermanos en 70 mts, vuelve al pie en 49.80 mts con Pimientos y Rodríguez; Norte en 57 mts con camino público de 4 mts que sale a la carretera central hasta el Barne y sucesión de Garavito Pérez Lucas Rincón y encierra. **Área de 3.150 metros.**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por la causante Rosa Hernández De Doza, por medio de proceso de compraventa de derechos herenciales que le pudieran pertenecer a la señora Yeni Carolina Peña Arcos, de su difunto padre José Luis Peña Pérez. Acto protocolizado mediante la escritura número 506 del 5 de junio de 2009 otorgada en la Notaria Única de Paipa, cuya titulación fue saneada mediante sentencia de saneamiento proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita, del 13 de diciembre del 2012.

Valor total de esta adjudicación es de: \$37.396.603 pesos m/cte

Hijuela segunda

Se le adjudica el 50% de un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martín jurisdicción del municipio de Combita, conocido con el nombre de “EL TRIUNFO”, número catastral 00-01-0004-1176-000 y matrícula inmobiliaria 070-196150, cuyos linderos tomados del certificado de tradición son como sigue: Por el Norte, en extensión de 26.00 metros, linda con terrenos de Margarita Pimiento; por el

⁷ Lo anterior en razón a que no se ha solicitado el desenglobe del predio ante el IGAC, siendo parte aún del predio de mayor extensión.
⁸ Folio de la matrícula inmobiliaria derivado del folio matriz No. 070-45783, conforme a la sentencia de saneamiento de la titulación de fecha 13 de diciembre de 2012.

Occidente, en extensión de 55.2 metros, linda con propiedad de Herederos de Hortensia Cifuentes de Viasus, quebrada al medio; por el Sur, en extensión de 38.5 metros, linda con propiedad de Leonor Pérez, carretera al medio; por el Oriente, en una extensión de 50.7 metros, linda con predios de Rosa Hernández de Doza. **El cual tiene un área de 1.594 m²**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por compra que la causante Rosa Hernández De Doza hizo a Margarita Pimiento Arcos. Acto protocolizado mediante escritura número 2597 del 31 de octubre del 2013 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Tunja, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Miraflores en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-196150. **Área de 1.594 metros cuadrados.**

Valor total de esta adjudicación es de: \$3.170.250 pesos m/cte

Para la cónyuge **Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D)**, le corresponde por hijuela la suma de \$40.566.853 pesos m/cte correspondiente al 50% de la totalidad del activo y para pagárselo se le adjudica:

Del activo se le adjudica:

Hijuela primera

Se le adjudica el 50% de un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martin, jurisdicción de municipio de Combita, denominado con el nombre de EL RECUERDO, identificado con numero catastral **000100040007000⁹** y con el folio de matrícula inmobiliaria 070-199952¹⁰ cuyos linderos tomados de mismo folio son: Cabecera, en 40 mts con el Barne; Sur con Gregorio Pimientos y hermanos en 70 mts, vuelve al pie en 49.80 mts con Pimientos y Rodríguez; Norte en 57 mts con camino público de 4 mts que sale a la carretera central hasta el Barne y sucesión de Garavito Pérez Lucas Rincón y encierra. **Área de 3.150 metros.**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por la causante Rosa Hernández De Doza, por medio de proceso de compraventa de derechos herenciales que le pudieran pertenecer a la señora Yeni Carolina Peña Arcos, de su difunto padre José Luis Peña Pérez. Acto protocolizado mediante la escritura número 506 del 5 de junio de 2009 otorgada en la Notaria Única de Paipa, cuya titulación fue saneada mediante sentencia de saneamiento proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita, del 13 de diciembre del 2012.

Valor total de esta adjudicación es de: \$37.396.603 pesos m/cte

Hijuela segunda

Se le adjudica el 50% de un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martin jurisdicción del municipio de Combita, conocido con el nombre de “EL

⁹ Lo anterior en razón a que no se ha solicitado el desenglobe del predio ante el IGAC, siendo parte aún del predio de mayor extensión.

¹⁰ Folio de la matrícula inmobiliaria derivado del folio matriz No. 070-45783, conforme a la sentencia de saneamiento de la titulación de fecha 13 de diciembre de 2012.

TRIUNFO", numero catastral 00-01-0004-1176-000 y matricula inmobiliaria 070-196150, cuyos linderos tomados del certificado de tradición son como sigue: Por el Norte, en extensión de 26.00 metros, linda con terrenos de Margarita Pimiento; por el Occidente, en extensión de 55.2 metros, linda con propiedad de Herederos de Hortensia Cifuentes de Viasus, quebrada al medio; por el Sur, en extensión de 38.5 metros, linda con propiedad de Leonor Pérez, carretera al medio; por el Oriente, en una extensión de 50.7 metros, linda con predios de Rosa Hernández de Doza. **El cual tiene un área de 1.594 m²**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por compra que la causante Rosa Hernández De Doza hizo a Margarita Pimiento Arcos. Acto protocolizado mediante escritura número 2597 del 31 de octubre del 2013 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Tunja, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Miraflores en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-196150. **Área de 1.594 metros cuadrados.**

Valor total de esta adjudicación es de: \$3.170.250 pesos m/cte

**ADJUDICACION DE LA HERENCIA DEL SEÑOR JOSÉ IGNACIO DOZA HERNÁNDEZ
(Q.E.P.D)**

Atendiendo los hechos, octavo al décimo descritos al inicio del presente trabajo de partición, las hijuelas asignadas al señor **José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D)** se le **asignan** a la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D), en las mismas proporciones en las que fueron adjudicadas en el acápite anterior, al no existir personas con igual o mejor derecho para recibir la herencia del señor **José Ignacio Doza Hernández (Q.E.P.D).**

Por consiguiente, el predio identificado con el F.M.I. No. 070-199952 denominado El Recuerdo y el predio identificado con el F.M.I. No. y 070-196150 denominado El Triunfo en su totalidad son de propiedad de la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D). Por consiguiente, entra a conformar la masa herencial de la presente sucesión, la cual se liquidará como sigue:

LIQUIDACIÓN Y PARTICION DE LA HERENCIA

En la presente partición se adjudica la herencia de la causante **Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D)**. A la fecha le sobrevive su única heredera **Nubia Patricia Hernández** a quien se le adjudicará la totalidad del acervo hereditario, así:

VALOR DEL ACTIVO:	\$81.133.706 pesos m/cte
HIJUELAS DE LOS HEREDEROS:	\$81.133.706 pesos m/cte
SUMAS IGUALES:	\$81.133.706 pesos m/cte

DISTRIBUCIÓN Y ADJUDICACIÓN E HIJUELAS

Hijuela Primera: Se le adjudica a la heredera legítima de la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D) quien es **Nubia Patricia Hernández**.

Partida primera: El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martin, jurisdicción de municipio de Combita, denominado con el nombre de EL RECUERDO, identificado con numero catastral **000100040007000**¹¹ y con el folio de matrícula inmobiliaria 070-199952¹² cuyos linderos tomados de mismo folio son: Cabecera, en 40 mts con el Barne; Sur con Gregorio Pimientos y hermanos en 70 mts, vuelve al pie en 49.80 mts con Pimientos y Rodríguez; Norte en 57 mts con camino público de 4 mts que sale a la carretera central hasta el Barne y sucesión de Garavito Pérez Lucas Rincón y encierra. **Área de 3.150 metros.**

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por la causante Rosa Hernández De Doza, por medio de proceso de compraventa de derechos herenciales que le pudieran pertenecer a la señora Yeni Carolina Peña Arcos, de su difunto padre José Luis Peña Pérez. Acto protocolizado mediante la escritura número 506 del 5 de junio de 2009 otorgada en la Notaria Única de Paipa, cuya titulación fue saneada mediante sentencia de saneamiento proferida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Combita, del 13 de diciembre del 2012.

Avalúo: **\$74.793.206 pesos m/cte**

Hijuela segunda: Se le adjudica a la heredera legítima de la causante Rosa Hernández De Doza (Q.E.P.D) quien es **Nubia Patricia Hernández**.

Partida segunda: El derecho de dominio y posesión sobre un lote de terreno rural ubicado en la Vereda San Martin jurisdicción del municipio de Combita, conocido con el nombre de “EL TRIUNFO”, numero catastral 00-01-0004-1176-000 y matricula inmobiliaria 070-196150, cuyos linderos tomados del certificado de tradición son como sigue: Por el Norte, en extensión de 26.00 metros, linda con terrenos de Margarita Pimiento; por el Occidente, en extensión de 55.2 metros, linda con propiedad de Herederos de Hortensia Cifuentes de Viasus, quebrada al medio; por el Sur, en extensión de 38.5 metros, linda con propiedad de Leonor Pérez, carretera al medio; por el Oriente, en una extensión de 50.7 metros, linda con predios de Rosa Hernández de Doza. **El cual tiene un área de 1.594 m²**

¹¹ Lo anterior en razón a que no se ha solicitado el desenglobe del predio ante el IGAC, siendo parte aún del predio de mayor extensión.
¹² Folio de la matrícula inmobiliaria derivado del folio matriz No. 070-45783, conforme a la sentencia de saneamiento de la titulación de fecha 13 de diciembre de 2012.

Tradición: Dicho lote de terreno fue adquirido por compra que la causante Rosa Hernández De Doza hizo a Margarita Pimiento Arcos. Acto protocolizado mediante escritura número 2597 del 31 de octubre del 2013 otorgada en la Notaria Segunda del Circulo de Tunja, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Miraflores en el folio de matrícula inmobiliaria No. 070-196150. **Área de 1.594 metros cuadrados.**

Avalúo: **\$6.340.500 pesos m/cte**

Comprobación:

Valor del acervo líquido a repartir:	\$81.133.706 m/cte
Hijuela de la única heredera Nubia Patricia Hernández:	\$81.133.706 m/cte
Sumas iguales	\$81.133.706 m/cte

En esta forma dejo presentado el trabajo de partición de los bienes dejados por la causante Rosa Hernández de Doza y lo someto a su consideración y aprobación.

Atentamente.


Miguel Galvis Hernández
C.C 7.171.818 de Tunja
T.P. No. 162769 del C.S de la J
Partidor